

**ACTA**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTE ILMO.**  
**AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2013.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE PRESIDENTE**

Don Emilio Bravo Peña.

**CONCEJALES:**

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**

Doña Cándida Mora Moñino

Don Álvaro Valero Rey de Viñas

Don Sergio Moreno Gómez

Don Luciano Navarro Rodríguez

Doña Juana Valero Díaz

Doña Raquel Villarrubia Díaz

Don Gustavo Mora-Granados Gutiérrez

Don Enrique José Fernández-Marcote Sarrión

Doña María Aránzazu de Gracia de Gracia.

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO  
ESPAÑOL.**

Doña María del Pilar López Martín

Don José Manuel Villarrubia de la Rosa

Don Francisco Javier Sánchez-Novillo Redondo

Don Raúl García Aparicio

**GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA**

Doña Olvido Valero de la Cruz.

**SECRETARIO GENERAL ACCTAL.**

Don Enrique Lucas Ortega.

**INTERVENTORA**

Cristina Díez Novo

En la villa de Mora (Toledo), siendo el día veintiuno de marzo de 2013, a las veinte horas y treinta minutos se reúnen, previamente convocados, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación relacionados anteriormente, bajo la Presidencia de Don Emilio Bravo Peña y actuando como fedatario público Don Enrique Lucas Ortega, Secretario, Acctal. de la Corporación.

No asisten excusándose, D<sup>a</sup> Ana María Rodríguez Sánchez de Rojas y D<sup>a</sup>. Elena Zufri Sánchez.

A continuación se pasa a tratar el siguiente orden del día.

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por parte de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión celebrada el 28 de diciembre de 2012. Sometido el acta a votación se aprueba por la unanimidad de los miembros en los términos en que estaba redactada.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS PARA EL EJERCICIO 2013**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Valero Rey de Viñas, que expone que la modificación, que se lleva al Pleno, está motivada por la modificación de tarifas del servicio en agua, aprobada por la Mancomunidad del Río Algodor. Es por ello, que para el cumplimiento de lo estipulado en el contrato suscrito en 2004 con la empresa concesionaria del servicio, Aqualia, S.A., se hace necesario la revisión de las tarifas de la tasa, con el fin de mantener el equilibrio económico de la concesión.

Por ello, se propone la siguiente modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio municipal de aguas, para el segundo trimestre del ejercicio 2013:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.**

*ARTÍCULO 4. Queda redactado de la siguiente forma:*

*1.- Las tarifas serán las siguientes:*

*A) Uso doméstico*

- a) Cuota fija trimestral por abonado 5,40 euros*
- b) Lectura de 0 a 7 m3, inclusive, a 0,384 euros*
  - Lectura de 8 a 20 m3, inclusive, a 0,512 euros*
  - Lectura de 21 a 40 m3, a 1,132 euros*
  - Lectura de más de 40 m3, 1,794 euros*

*B) Uso industrial o comercial*

- a) Cuota fija trimestral por abonado 5,043 euros*
- b) Bloque único 0,493 euros.*

*En las anteriores tarifas no figura incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se incrementará la tarifa según la cuantía establecida en la Ley reguladora de dicho Impuesto.*

*En las tarifas si se incluyen la conservación, mantenimiento y reparaciones ordinarias de contadores.*

Toma la palabra la portavoz del Grupo Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. Olvido Valero de la Cruz, que después de explicar brevemente la propuesta de la empresa concesionaria, expone que se trata de contratos suscritos y que se tiene que tener en cuenta el IPC y esté año además la subida de las tarifas de la Mancomunidad. Entiende que al ser una empresa privada la concesionaria que gestiona el servicio, se debe cumplir el contrato, y que en el segundo trimestre se empezará a cumplir.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. María Pilar López Martín, que en primer lugar, disculpa la no asistencia de sus compañeros y puntualiza al Alcalde-Presidente, que según establece el artículo 82 ROFJ, que regula las convocatorias de la sesiones, en el orden del día deben incluirse los asuntos previamente dictaminados, por lo que estiman que no es posible convocar el Pleno con anterioridad a las comisiones.

Solicita al portavoz del Grupo Municipal Popular, que confirme si la ordenanza entra en vigor el 1 de abril, ya que afirma que se dijo en la Comisión Informativa. Entienden que se trata de un convenio de adhesión y que se tiene que cumplir, pero ve precipitada la modificación por la publicación y el plazo de alegaciones, ya que estiman que no se respetaría el plazo si entra en vigor el 1 de abril.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, que responde a D<sup>a</sup>. Olvido Valero, que no pretende ocultar datos y que se suben la cuota fija y la variable. Explica que la variación de un recibo medio de 20 m<sup>3</sup>, será de aproximadamente tres euros con cincuenta céntimos al trimestre.

Responde a la portavoz socialista que como la Secretaría podrá informar en relación con la legalidad de la convocatoria, se exige que los acuerdos estén previamente dictaminados en la Comisión Informativa, tal y como se ha hecho.

En cuanto a la modificación, no entrará en vigor hasta después de la exposición pública y una vez finalizado el plazo de alegaciones, ya que no puede entrar antes, pero explica que como el devengo es trimestral, se devengará en el mes de junio y no en abril.

Toma la palabra D<sup>a</sup>. María Pilar López, que expone que por prudencia y al no tener claro los plazos de entrada en vigor, su grupo se va a abstener.

Responde D. Álvaro Valero, que no hay lugar a la confusión, que una ordenanza no se aplica hasta que no esté aprobada definitivamente.

Finalizado el debate, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor del Grupo Municipal Popular, y cinco abstenciones del Grupo Municipal Socialista y el Grupo Izquierda Unida, acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio municipal de aguas, cuya redacción quedará como se expone a continuación. Dicha modificación deja sin efecto la aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de noviembre de 2012:

ARTÍCULO 4. *Queda redactado de la siguiente forma:*

1.- *Las tarifas serán las siguientes:*

A) *Uso doméstico*

a) *Cuota fija trimestral por abonado 5,40 euros*

b) *Lectura de 0 a 7 m3, inclusive, a 0,384 euros*

*Lectura de 8 a 20 m3, inclusive, a 0,512 euros*

*Lectura de 21 a 40 m3, a 1,132 euros*

*Lectura de más de 40 m3, 1,794 euros*

B) *Uso industrial o comercial*

a) *Cuota fija trimestral por abonado 5,043 euros*

b) *Bloque único 0,493 euros.*

*En las anteriores tarifas no figura incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se incrementará la tarifa según la cuantía establecida en la Ley reguladora de dicho Impuesto.*

*En las tarifas si se incluyen la conservación, mantenimiento y reparaciones ordinarias de contadores.*

SEGUNDO. El presente acuerdo será sometido a un período de exposición pública por plazo de treinta días, ello a contar desde el día siguiente al de inserción del anuncio en el B.O.P., al objeto de que los interesados puedan presentar las oportunas reclamaciones que serán resueltas por el Pleno. En caso de que no se presentasen el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin más trámites, todo ello conforme establece el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el día siguiente a la publicación definitiva.

### **3.- DACIÓN EN CUENTA DEL CUMPLIMIENTO ANUAL DEL PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO**

Se da cuenta del informe emitido por la Intervención Acctal., en relación con el cumplimiento del Plan de Ajuste, el cual se reproduce a continuación:

**ASUNTO: INFORME RELATIVO AL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORA, PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LOS LÍMITES DE DEUDA Y LOS PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES POR EL PERIODO DE 2012 A 2022, COINCIDENTE CON EL DE AMORTIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CONCERTAR EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.**

Ante la publicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, y la situación de morosidad que afecta a este Ayuntamiento, el Pleno adopta con fecha 28 de marzo de 2012 el PLAN DE AJUSTE indicado en dicho Real Decreto Ley 4/2012, plan que es aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de 2012 y cuyos efectos se extenderán hasta 2022, debiendo adoptarse las medidas en materias de ingresos y gastos contenidas en el mismo, lo que posibilitó una financiación extraordinaria mediante la suscripción de una operación de crédito a largo plazo por importe de 1.416.275,80 euros aprobada en Pleno de fecha 9 de mayo de 2012.

No obstante la cifra de la operación concertada, el total de medidas adoptadas, superaban con creces dicha cantidad en concreto:

1. El total de medidas de ingresos adoptadas, asumiendo el déficit en la prestación de servicios públicos, asciende a un total de mayores Derechos Reconocidos Netos, en diez años, y respecto a 2011, de 4.798.067,04 euros.
2. El total de medidas de gastos adoptadas asciende a un total de ahorro de Obligaciones Reconocidas Netas, en diez años, y respecto a 2011, de 2.844.333,75 euros

En el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto Ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

En el caso de las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

En cumplimiento de lo anterior, el informe de seguimiento del plan de ajuste deberá remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática y con firma electrónica en la forma que se indique.

En relación con lo anterior, procedo a informar sobre el cumplimiento de las medidas adoptadas:

### **MEDIDAS DE GASTOS**

#### **Medida 1.- Reducción de costes de personal: reducción de sueldos.**

Desde el 1 de enero de 2012 se baja el nivel de la plaza de Secretaría General del Ayuntamiento del nivel 30 al nivel 28. Asimismo, se redujo el complemento específico de la misma plaza de 31.754,80 euros anuales a 14.813,40 euros anuales.

El importe total de ahorro de esta medida ascendía a 19.461,14 euros al año.

En relación con la citada medida, en los datos extraídos del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2012, a 31 de diciembre se aprecia que dicha medida se ha cumplido, dado que la reducción de la plaza se ha mantenido.

#### **Medida 2.- Reducción de la estructura organizativa de la EELL.**

En dicha medida se estableció la amortización de parte de las plazas que quedarían vacantes a lo largo de los ejercicios 2012 y 2022. En concreto para el ejercicio 2012, se debían amortizar 4 plazas por importe de 75.701,15 euros. Dicha medida no solo se ha cumplido, sino que se ha procedido a la amortización de una plaza adicional, la cual se encontraba contemplada como medida de ahorro a partir del ejercicio 2017 y siguientes, lo que ha supuesto un ahorro adicional de 6.343,16 euros y el adelanto de un ahorro anual que añadir a los ajustes adoptados de 24.001,18 euros desde el ejercicio 2013 hasta la fecha prevista de la medida en el año 2017.

Por todo lo anterior, el resultado final de la medida es de una reducción de 82.044,31 euros.

#### **Medida 3.- Reducción en la prestación de servicios no obligatorios.**

En relación con dicha medida, se preveía la reducción de los servicios de Centro de la Mujer (30.745,23 euros con respecto a 2011), Servicio de Atención y Mediación Intercultural (23.278,10 euros) y la Oficina de Turismo (13.427,35 euros).

En relación con la citada medida, no se ha cumplido en su totalidad, ello debido a que la Corporación asumió gastos correspondientes a la Oficina de Turismo de 4.031,85 euros.

Es por ello que el importe total del ahorro que supuso la medida adoptada fue de 145.463,14 euros

#### **Medida 4.- Otras medidas por el lado de los gastos.**

Esta medida consistía en la reducción de diversos gastos corrientes consistentes en la reducción del número de fotocopadoras en los distintos edificios municipales y por tanto de los gastos de mantenimiento de las mismas.

Igualmente se va a proceder a cambiar toda la instalación telefónica y al cambio de compañía, obteniendo un ahorro significativo en los costes de llamadas telefónicas y de ADSL-Internet.

El total de estas medidas, calculado en base a los costes de 2011 y a presupuestos y/o contratos ya formalizados, ascendía a un total de 8.218,19 euros al año.

En relación con la misma, se observa que con respecto a 2011, se aprecia un ahorro de 2.839 euros, correspondientes a la reducción de costes de telefonía, cuya desviación ha sido motivada a un retraso en el cambio de la instalación y redes y de 3.690 euros de reducción de fotocopias, ascendiendo el total de ahorro de la medida a 6.529 euros.

En resumen, el cumplimiento total de las medidas de gastos, correspondientes al ejercicio 2012, asciende a 166.383,14 euros, lo que supone una desviación de 6.290,50 euros, con respecto a las medidas previstas.

No obstante dicha medidas no se han visto reflejada en el presupuesto correspondiente al Capítulo 1 del presupuesto de Gastos, ello motivado porque el saldo resultante del citado capítulo, mediante las oportunas operaciones de transferencia de créditos, se derivó a la compensación de los saldos negativos correspondientes a partidas de capítulos de gasto corriente, ello con el fin de evitar el traslado de obligaciones contraídas al presupuesto 2013, mediante el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

## **1. MEDIDAS DE INGRESO**

**Medida 1.- Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.**

En relación con la subida del 10% del tipo impositivo a aplicar a los inmuebles urbanos de uso residencial, durante los ejercicios 2012 y 2013, en aplicación del artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre y cuyo total ascendía a la cantidad de 124.448,52, como mayor ingreso en 2012 y 2013 respecto a liquidación 2011, la misma se ha cumplido en su totalidad, ascendiendo la misma al incremento de Derechos Reconocidos Netos (DRN en adelante) a 124.448,52 euros.

**Medida 2.- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.**

### **2.1. Revisión y actualización del padrón de IBI urbana**

En relación con la misma, se han presentado en el catastro aproximadamente unos 300 expedientes correspondientes a altas nuevas, cantidad muy inferior a los 620 expedientes de altas nuevas. Ello es debido a que la empresa encargada de dichos trabajos no realiza las altas con la celeridad prevista.

Dicha revisión ha supuesto un incremento de DRN, con respecto al ejercicio 2011, en el ejercicio 2012 de 245.812,71 euros.

*2.2 Revisión y actualización del padrón de IBI rústica a IBI urbana.*

*Dicha medida entraba en vigor en el 2013, por lo que no afecta al presente informe.*

*2.3-Potenciar la inspección tributaria en cuanto a infracciones cometidas en relación a la ordenanza reguladora del tráfico en la localidad. Se han incrementado DRN, con respecto al ejercicio 2011, en el ejercicio 2012 en 12.015,80 euros.*

*2.4 Apertura de expedientes sancionadores en cuanto a infracciones cometidas en materia de licencias, urbanismo y cualquier otra actuación contraria a Derecho y sancionable conforme a las vigentes Ordenanzas municipales.*

*Dicha medida, no ha supuesto incremento alguno.*

*En resumen, con respecto al total de la medida, la misma ha supuesto un incremento de DRN, con respecto a 2011 de 257.828,51 euros, lejos de la previsión descrita en el plan de ajuste de 662.940,00 euros.*

***Medida 3.- Correcta financiación de tasas y precios públicos.***

*Para la cumplimentación de esta medida, se realizaron los debidos estudios económicos de cada uno de los servicios prestados por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta al efecto los costes de cada uno de ellos (salarios brutos del personal, Seguridad Social a cargo de la empresa, electricidad, gas, mantenimiento, material de oficina y otros), así como los ingresos relacionados con cada uno de los servicios, a saber, tasas y/o subvenciones según el caso.*

*Ya en dicho informe se observaba en 2012 un aumento del déficit en la financiación de los servicios debido, fundamentalmente, a la supresión de la tasa de recogida de basura para las viviendas y naves en la modificación de Ordenanzas Fiscales que se aprobó para el ejercicio en curso. No obstante, el déficit total que dicha medida conlleva, -286.230,00 euros, se reducían en parte por las medidas adoptadas en los servicios educativos, con aumentos de cuotas, lo que suponía un ahorro total anual de 47.850 y 20.000,00 euros/año.*

*En cuanto al déficit total de los servicios, se estimaba que se podrían asumir gracias a la adopción del resto de medidas tanto de ingresos como de gastos, sin necesidad de repercutírselo a los usuarios.*

*En cuanto a la financiación de los servicios públicos prestados se detallaba la procedencia de los recursos siendo la que sigue:*

- a. El servicio de abastecimiento de aguas se presta mediante contrato administrativo de gestión de servicio público.*

- b. El servicio de alcantarillado se presta mediante contrato administrativo de gestión de servicio público.
- c. El servicio de saneamiento se presta mediante contrato administrativo de gestión de servicio público.
- d. El servicio de basuras y de tratamiento de residuos está contratado íntegramente con el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, financiándose el mismo mediante tasas.
- e. Dentro de los servicios sociales y asistenciales se distinguen:
  - a. - el Centro de Día y el Servicio de Estancias Diurnas (SED), financiado con 49.000,00 euros de tasas y 150.083,00 euros de subvención corriente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (en adelante JCCM).
  - b. - el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), financiado previsiblemente en 2012 con 28.700,00 euros de tasas y 78.848,56 euros de subvención de la JCCM.
  - c. - el Centro Social financiado con 92.550,70 euros de subvención de la JCCM.
- f. Dentro de los servicios educativos se distinguen:
  - a. Educación de Adultos, financiado en 2012 con 8.289,88 euros de subvención de la JCCM.
  - b. el Centro de Atención a la Infancia (CAI) financiado en 2012 previsiblemente con 128.000,00 euros de tasas y 105.480,00 euros de subvención; y en 2013, con 175.850,00 euros de tasas (aumenta al cuota a pagar como mediada del Plan) y 105.350,00 euros de subvención.
  - c. la Escuela de Música se financia exclusivamente con tasas.
  - d. el Apoyo al Horario Escolar y la Escuela de Verano se financian con tasas.
  - e. el servicio de Ludoinfancia se financia exclusivamente con tasas
  - f. los servicios deportivos se financian con tasas y, excepcionalmente e importes en absoluto significativos, con subvenciones que no se han tenido en cuenta en la estimación de los ingresos.
  - g. los servicios culturales se financian en su mayoría con precios públicos.
- g. Dentro del resto de servicios se distinguen:
  - a. vados, financiados con tasas.
  - b. servicio de cementerio financiado con tasas.

En relación con todo lo anterior, se ha producido una reducción de las subvenciones que financiaban los servicios descritos anteriormente, en particular los relacionados con el área de Servicios Sociales, ello motivado por la decisión de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de reducir los importes inicialmente previstos. Dicha reducción ha supuesto casi un incremento del 50% del déficit de dichos servicios. Asimismo se ha reducido el ingreso procedente de las Tasas, motivado por la disminución de usuarios de los servicios.

En concreto el detalle de las desviaciones es el siguiente:

| CAI          | PREV.<br>INICIAL  | DRN 2012          | DESVIACION       |
|--------------|-------------------|-------------------|------------------|
| TASAS        | 135.000,00        | 121.391,45        | 13.608,55        |
| SUBV         | 105.480,00        | 46.392,00         | 59.088,00        |
| <b>TOTAL</b> | <b>240.480,00</b> | <b>167.783,45</b> | <b>72.696,55</b> |

| CENTRO<br>DIA | PREV.<br>INICIAL  | DRN 2012          | DESVIACION       |
|---------------|-------------------|-------------------|------------------|
| TASAS         | 52.250,00         | 49.234,39         | 3.015,61         |
| SUBV          | 150.083,00        | 82.850,00         | 67.233,00        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>202.333,00</b> | <b>132.084,39</b> | <b>70.248,61</b> |

| SAD                                 | PREV.<br>INICIAL | DRN 2012         | DESVIACION        |
|-------------------------------------|------------------|------------------|-------------------|
| TASAS                               | 21.117,75        | 25.073,35        | -3.955,60         |
| SUBV                                | 78.848,56        | 67.555,25        | 11.293,31         |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>99.966,31</b> | <b>92.628,60</b> | <b>7.337,71</b>   |
| <b>TOTAL DESVIACIONES SERVICIOS</b> |                  |                  | <b>150.282,87</b> |

Es por ello, que dicha desviación, sumada a la previsión de déficit de los servicios mencionados supone un total de - 305.052,87 euros.

#### **Medida 4.- Otras medidas por el lado de ingresos.**

Las mismas comenzarán aplicarse en el ejercicio 2013, por lo que no afectan a este informe.

En resumen, en relación con las medidas de ingresos, el incremento de DRN del ejercicio 2012, con respecto al 2011 de dichas medidas, asciende a un total de 77.224,36 euros, lo que supone una desviación del 87,79 % con respecto a la previsión inicial.

## **2. CONCLUSIONES**

Una vez visto el cumplimiento del Plan de Ajuste, se puede apreciar, que si bien el mismo no se ha cumplido en su totalidad, especialmente en relación con el ingreso, sin embargo una vez realizado el avance de liquidación presupuestario, se aprecia que los DRN para el ejercicio 2012, una vez descontado el importe de los préstamos a Largo Plazo recibidos, asciende a un 6.750.506 euros, mientras que las Obligaciones Reconocidas netas ascienden a 6.285.100,67 euros, por lo que, si bien es cierto que deberán realizarse los ajustes contables que correspondan, se puede estimar un resultado presupuestario positivo que compensaría las desviaciones de las medidas previstas en el plan de ajuste aprobado, ello si además se tiene en cuenta que el total de las medidas previstas, suponen casi cuatro veces el importe del préstamo concertado."

El Ayuntamiento Pleno toma razón del informe emitido por la Intervención Acctal.

#### 4. DACIÓN EN CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO 2009-2013.

Se da cuenta del informe emitido por la Intervención Acctal. en relación con el grado de cumplimiento del Plan de Saneamiento 2009-2013, el cual se reproduce a continuación:

**ASUNTO: EVALUACIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2009, EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 5/2009.**

En cumplimiento del apartado 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con la Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en el Título I del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar el saneamiento de las deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, esta Intervención emite el siguiente

#### INFORME DE EVALUACIÓN

a) Cuadro numérico:

|                                       | 2012 Plan de saneamiento |                                            | 2012 Ejecución real |                                |
|---------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------|---------------------|--------------------------------|
|                                       | Previsión liquidación    | Previsión Recaudación corriente + cerrados | Liquidado           | Recaudado corriente + cerrados |
| <b>INGRESOS</b>                       |                          |                                            |                     |                                |
| <i>Impuestos Directos</i>             | 2.491.528,12             | 2.491.528,12                               | 2.913.911,19        | 2626.846,50                    |
| <i>Variación Real / Previsión</i>     |                          |                                            | 16,95%              | 1,9%                           |
| <i>Impuestos Indirectos</i>           | 616.385,39               | 616.385,39                                 | 318.969,65          | 175742.73                      |
| <i>Variación Real / Previsión</i>     |                          |                                            | -48,25%             | -74,05%                        |
| <i>Tasas y otros ingresos</i>         | 1.731.314,28             | 1.731.314,28                               | 913.184,21          | 916.464.84                     |
| <i>Variación Real / Previsión</i>     |                          |                                            | -47,25%             | -50,04%                        |
| <i>Transferencias corrientes</i>      | 3.200.000,00             | 3.200.000,00                               | 2.502.669,86        | 2.643.496,21                   |
| <i>Variación Real / Previsión</i>     |                          |                                            | -21,79%             | -33,89%                        |
| <i>Ingresos patrimoniales</i>         | 5.000,00                 | 5.000,00                                   | 36.649,99           | 39.248,19                      |
| <i>Variación Real / Previsión</i>     |                          |                                            | 457,74%             | 632,99%                        |
| <i>Enajenación inversiones reales</i> |                          |                                            | 0,00                | 0,00                           |
| <i>Transferencias de capital</i>      |                          |                                            | 68.174,66           | 0,00                           |
| <i>Activos financieros</i>            |                          |                                            | 0,00                | ,0,00                          |
| <i>Pasivos financieros</i>            |                          |                                            | 1.394.791,24        | 1.394.791,24                   |

| GASTOS                                  | Previsión liquidación | Previsión Pagos corriente + cerrados | Liquidado    | Pagado corriente + cerrados |
|-----------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|--------------|-----------------------------|
| Gastos de personal                      | 4.297.751,20          | 4.297.751,20                         | 3.347.750,57 | 3.345.247,74                |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 2.517.393,04          | 2.517.393,04                         | 1.786.314,06 | 3.178.280,11                |
| Gastos financieros                      | 148.660,43            | 148.660,43                           | 149.008,66   | 151.033,55                  |
| Transferencias corrientes               | 214.844,04            | 214.844,04                           | 220.754,67   | 218.304,55                  |
| Inversiones reales                      |                       |                                      | 108.682,48   | 188.292,71                  |
| Transferencias de capital               |                       |                                      | 0,00         | 0,00                        |
| Activos financieros                     |                       |                                      | 0,00         | 0,00                        |
| Pasivos financieros                     | 492.385,01            | 492.385,01                           | 589.350,56   | 920.455,16                  |

| INDICADORES DEL PLAN DE SANEAMIENTO           |            |  |            |  |
|-----------------------------------------------|------------|--|------------|--|
| Ahorro neto deducido de la liquidación        | 373.194,07 |  | 759.092,99 |  |
| Remanente de Tesorería Gastos Generales       |            |  | 831.367,82 |  |
| Devoluciones ingresos sin aplicar a Pto. 2012 |            |  | 0,00       |  |
| Obligaciones sin aplicar a Pto. gastos 2012   |            |  | 3.153,58   |  |
| Remanente de Tesorería Gastos Gles. Ajustado  |            |  | 831.367,82 |  |

b) Cuadro explicativo:

INGRESOS 2012

1. Capítulo I "Impuestos Directos": tanto la liquidación del ejercicio como lo recaudado durante el mismo de liquidaciones de corriente y de cerrado ha sido superior a lo previsto en el Plan de Saneamiento aprobado. Dicho aumento se debe a los trabajos iniciados de revisión del padrón del IBI y los correspondientes valores catastrales. Estos trabajos continúan realizándose a día de la fecha, como parte a su vez del Plan de Ajuste elaborado en relación con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

2. Capítulo II "Impuestos Indirectos": La liquidación y recaudación de estos impuestos han sido inferiores a lo previsto en un -48,25% y -74,05%, respectivamente. El error de previsión con respecto a lo inicialmente previsto se encuentra en el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, ya

que la situación económica actual, ha disminuido por encima de lo esperado la recaudación por este impuesto.

3. Capítulo III "Tasas y otros ingresos": La liquidación y recaudación de estos impuestos han sido inferiores a lo previsto en un -47,25% y -50,04%, respectivamente.

4. Capítulo IV "Transferencias Corrientes": en este caso, tanto los derechos liquidados como la recaudación son inferiores a las previsiones en un -21,79% y -33,89%, respectivamente, a causa de la reducción de la percepción de subvenciones en general, así como de la disminución de la cuantía de algunos Convenios firmados con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en particular. El notable pendiente de cobro se debe a la tardanza de la citada Administración Pública en hacer efectivos los correspondientes pagos-

5. Capítulo V "Ingresos patrimoniales": los derechos liquidados como la recaudación superan significativamente las previsiones, 457,74% y 632,99%. Corresponden a concesiones administrativas que no se cobraban en ejercicios anteriores, y por tanto no estaban previstas.

6. Capítulo VI "Enajenación de inversiones reales": no se ha producido en 2011 enajenación alguna.

7. Capítulo VII "Transferencias de capital": corresponden a la subvención concedidas al Ayuntamiento de Mora para la financiación de inversiones, en concreto las obras incluidas en los Planes Provinciales 2012.

8. Capítulo IX "Pasivos financieros": el importe reconocido y recaudado corresponde al préstamo incluido dentro del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

### GASTOS 2012

1. Capítulo I "Gastos de Personal": se ha reducido el gasto de personal en relación a las previsiones del Plan de Saneamiento en 950.000,63 euros. Este capítulo se prevé reducir progresivamente como medida del Plan de Ajuste 2012 (RD Ley 4/2012)

2. Capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios": al igual que en el capítulo anterior, se ha gastado menos de lo previsto, en concreto 731.078,98 euros, consecuencia de la contención del gasto que se viene realizando en los últimos meses.

3. Capítulo III "Gastos financieros": las obligaciones reconocidas y pagadas han sido sensiblemente superiores a los previstos, 348,23 euros, debido a la modificación del tipo de interés.

4. Capítulo IV "Transferencias corrientes": se ha aumentado este capítulo respecto a las previsiones del Plan de Saneamiento en 5.910,63 euros.

5. Capítulo VI "Inversiones reales": se ha ejecutado sin recurrir en ningún caso a financiación externa diferente a subvenciones finalistas y exceso de financiación afectada como fondos propios.

6. Capítulo-IX "Pasivos financieros": la mayor amortización de préstamos se debe a la inclusión, con respecto a las previsiones del Plan de Saneamiento, de la devolución de la liquidación 2008 y 2009 de la Participación en los Tributos del Estado, las cuotas de amortización del Polígono Industrial devengadas frente a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, así como al nuevo préstamo ICO al que ya se ha hecho referencia (RD Ley 8/2011, de 1 de julio).

**A la vista de los indicadores del Plan de Saneamiento:**

- Ahorro neto deducido de la liquidación 2011 \_\_\_\_\_ 759.092,99 €
- Remanente Tesorería gastos generales ajustado 2011 \_\_\_\_\_ 831.367,82 €

Se concluye por esta Intervención y se da cuenta al Pleno de la Corporación del CUMPLIMIENTO del Plan de saneamiento aprobado el 26 de junio de 2009, por la obtención del remanente de tesorería positivo en la Liquidación del ejercicio 2012, tal y como dispone el apartado 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.

No obstante se hace constar que se ha incluido el importe de 1.394.791,24 euros, correspondiente a la concertación del préstamo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales. Dicha inclusión, aunque es contraria a los criterios establecidos por el TRLHL, se encuentra comprendida dentro de los parámetros de cálculo del remanente de tesorería, por lo que debe ser tenido en cuenta a efectos de determinar la situación real del remanente de tesorería para los sucesivos ejercicios.

Con motivo de las medidas adoptadas y a adoptar en cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación el 29 de marzo de 2012, se espera alcanzar los resultados exigidos por el Ministerio de Hacienda en la Liquidación del ejercicio 2013, para cual habrá de seguir realizando una fuerte contención del gasto y/o promover la liquidación de nuevos o mayores ingresos."

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña, que en primer lugar felicita a la Concejala de Hacienda, D<sup>a</sup>. Cándida Mora Moñino, a la Intervención Municipal y a su equipo de trabajo, por el trabajo realizado para obtener estos resultados.

Expone que anteriormente, por la propia Intervención y por la Auditoría realizada, se concluyo que el Ayuntamiento de Mora se encontraba en bancarrota. Asimismo el Plan de Ajuste se aprobó por la anterior Corporación socialista la cual no lo cumplió. Explica que en el remanente de tesorería era de -1.298.000 euros en 2009, -1.547.610 euros en el 2011 y de -478.000 euros en 2012 donde ya se comenzó a rebajar en casi 1.100.000 euros y habiendo conseguido que se convierta en un remanente positivo de 831.000 euros, y todo ello además habiendo conseguido pagar a 60 días.

Finalizada la exposición de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno toma razón del informe emitido por la Intervención Acctal.

**5.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, PARA LA ENAJENACIÓN, ENTRE PARTICULARES, DE LA PARCELA 36 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL**

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Valero Rey de Viñas, que procede a leer el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior:

*“Visto que por la empresa Construcciones la Antigua, S.L., se ha solicitado autorización para la venta de la parcela del polígono industrial de las cuál es propietario, aportándose en la documentación un contrato privado de compraventa.*

*Visto que con anterioridad el Ayuntamiento de Mora, autorizó la venta de parcelas entre particulares, siempre y cuando el nuevo adjudicatario se subrogara en las condiciones iniciales establecidas en la adjudicación de parcela al propietario inicial, por lo que se mantiene el criterio seguido en actuaciones anteriores.*

*Considerando que las condiciones para la compraventa de la misma, deberán respetar las condiciones establecidas en el pliego de Clausulas económico administrativas aprobado para la enajenación de las parcelas del polígono industrial, debiendo el adquirente, en su condición de nuevo adjudicatario subrogarse expresamente al cumplimiento de los condicionantes establecidos en el mismo.*

*Por todo ello, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, dictamina favorablemente el siguiente ACUERDO*

*PRIMERO. Autorizar a la empresa Construcciones La Antigua, S.L. como propietario de la parcela número 36 para proceder a la enajenación de las mismas a la empresa Mora Industrial, S.A., ello conforme a la condiciones de venta establecidas por la Corporación, y en orden a que se proceda por la empresa compradora a la edificación en las mismas.*

*SEGUNDO. Condicionar la autorización a la subrogación por el nuevo adquirente, en todos los derechos y obligaciones del transmitente derivados de la adjudicación inicial, y en particular al*

cumplimiento de los condicionantes que se enumeran a continuación, los cuales deberán adjuntarse a la escritura pública de compraventa y ser objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad:

1º. Destinar la parcela al uso o usos en cada caso establecidos por la ordenación urbanística vigente.

2º. A realizar a su cargo la urbanización, cesiones obligatorias y gratuitas establecidas por el planeamiento vigente en su caso, así como a elaborar y tramitar ante los órganos competentes cuantos documentos requiera la ejecución del Planeamiento General, Parcial o especial aprobado, tales como Proyecto de Urbanización, estudios de Detalle, Bases, etc., y así se especifique en la hoja correspondiente a los mismos del Anexo 1 a este Pliego, y en los plazos que establezca el propio planeamiento y en todo caso la legislación urbanística.

3º. A realizar a su cargo la urbanización interior y complementaria de las parcelas que se le adjudiquen incluyendo los pasos de peatones, jardinería, plantación de zonas libres, acerado y urbanización interior de las parcelas cumpliendo en todo caso las instrucciones que al respecto señale el Ayuntamiento.

4º. A realizar a su cargo las acometidas provisionales y definitivas de energía eléctrica y redes de servicio, derribo de edificaciones o restos de las mismas existentes y reiterada de escombros en su caso.

5º. A presentar en el Ayuntamiento, para su conformidad previa a la tramitación, los Proyectos de Urbanización, Estudios de Detalle, Bases, y cuantos documentos requiera la ejecución del Planeamiento General, parcial o especial en el plazo de seis meses a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

Los proyectos de Edificación y su posterior ejecución deberán respetar los máximos edificables, y las condiciones urbanísticas y edificatorias vigentes para la parcela, y Ordenanzas Municipales.

6º. A no vender en todo o en parte los terrenos sin edificar.

7º. El adjudicatario deberá justificar haber solicitado la oportunas licencias de obras en el plazo de ocho meses desde la notificación del presente acuerdo, e iniciar las mismas antes de los doce meses desde dicha adjudicación.

Comenzadas las obras, deberán ultimarse, en el plazo máximo establecido en la licencia de obras. El adjudicatario vendrá obligado asimismo a vallar la parcela mientras duren las obras de construcción.

8º. El Ayuntamiento estará facultado para, en todo momento, acceder al solar enajenado y a las obras, y practicar cuanta comprobación o información interese en relación con el buen fin de la promoción, pudiendo formalizar su actuación frente a la Entidad Adjudicataria y Dirección Facultativa y empresas constructoras o de gestión si las hubiere, con la reseña de los extremos observados y

*apercibimientos consiguientes, en su caso, a efectos de responsabilidades. El Adjudicatario deberá facilitar al Técnico o funcionario designado la labor de inspección que se le encomiende.*

*9º. El Adjudicatario se compromete y obliga a no gravar la parcela o parcelas, salvo para obtener financiación exclusivamente para llevar a cabo la edificación autorizada. Si infringiera esta prohibición incurrirá en causa de resolución de pleno derecho de la compra del suelo. Los costes financieros de anticipos, o financiación preliminar o puente, si, en su caso se contrajeran por el Adjudicatario, corresponden a la economía interna de este y a su propia responsabilidad obligacional, y en ningún caso podrán aducirse para impugnar la validez del precio alzado del suelo.*

*10º. Serán de cargo del Adjudicatario todos los tributos correspondientes, sean del Estado o de la Comunidad Autónoma, así como todos los gastos de escritura e inscripción."*

A continuación pasa a explicar brevemente el dictamen, y expone que con anterioridad ya se autorizó una compraventa similar, siempre y cuando se subrogara el nuevo adjudicatario en las obligaciones y derechos del anterior, por lo que van a mantener el criterio seguido por las anteriores corporaciones.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. Olvido Valero de la Cruz, que manifiesta estar a favor de que una parcela sin utilizar se regularice y sea utilizada para la ampliación de una industria colindante. Recuerda que hay parcelas que no cumplieron y que ya se llevó al Pleno el dejar sin efectos estas adjudicaciones. Comprende que es una manera de arreglar la situación existente con las parcelas vacías, y recuerda que se debe vigilar la normalización del resto de las que se encuentran en una situación similar.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. María Pilar López Martín, que manifiesta estar igualmente a favor de la enajenación de la propuesta. No tiene duda que favorece el desarrollo del polígono y de la industria de Mora. Recuerda que debe mirarse la situación del resto de las parcelas e intentar regularizar el tema.

Toma la palabra D. Álvaro Valero, que afirma alegrarse de que todos los grupos políticos quieran arreglar la situación existente. Explica que todos los propietarios que adquirieron las parcelas se encuentran amparados por la inscripción registral en la que no se recoge ninguna de las condiciones de venta, lo que dificulta la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda exigir la vuelta de la normalidad de la situación y que deben saberlo bien esta situación ambos grupos políticos, porque este tema se trató en 2005 y no se pudo llevar a cabo precisamente por lo antes expuesto al no elevar a público las condiciones de la adjudicación.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros, el Ayuntamiento Pleno, acuerda la aprobación de la autorización para la enajenación, entre particulares, de la parcela 36 del polígono industrial, en los términos anteriormente expuestos.

## **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2013.**

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Valero Rey de Viñas, que procede a leer el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior:

*Visto que según los datos que se desprenden del Padrón de Habitantes Municipal, las cifras de población del municipio, referidas a 1 de enero de 2013, resultando un total de 10.695 habitantes, de los cuales 5.211 son mujeres y 5.484 son varones.*

*Por todo ello, la Comisión Inforamtiva de Economía, Hacienda y Régimen Interior, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:*

**PUNTO ÚNICO.** *Aprobar las cifras del padrón a 1 de enero de 2012, con un total de 10.685 habitantes.*

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros, el Ayuntamiento Pleno, aprueba las cifras de población a 1 de enero de 2013, en los términos anteriormente expuestos.

## **7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON EL C.D.E MORA FUTBOL SALA**

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Valero Rey de Viñas, que procede a leer el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior:

*"Visto que con fecha 31 de diciembre de 2012, finalizó la vigencia del anterior convenio, procede la firma de uno nuevo que regule la subvención concedida al C.D.E. MORA FUTBOL SALA, para el ejercicio 2013, por el mismo importe que el anterior.*

*Por todo ello, esta Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, dictamina favorablemente el siguiente ACUERDO*

**PRIMERO.** *Aprobar el convenio con el C.D.E. MORA FUTBOL SALA al objeto de establecer las condiciones en las que el Ayuntamiento de Mora concede una subvención directa con cargo a los presupuestos de gastos para el ejercicio 2013, con la finalidad de ayudar económicamente al desarrollo de actividades y campeonatos relacionados con el fútbol sala en la localidad de Mora.*

**SEGUNDO.** *Conceder, en desarrollo del mencionado convenio, una subvención máximo al C.D.E. MORA FUTBOL SALA, de 20.700,00 € (veinte mil setecientos euros) para el ejercicio 2013, a pagar en 12 mensualidades de 1.725,00 euros, cada una de ellas, con efectos desde el 1 de enero de 2013, con cargo a la partida consignada al efecto en el presupuesto de gastos del ejercicio 2013."*

Una vez leído el dictamen, explica D. Álvaro Valero que con fecha 31 de diciembre de 2012, finalizó la vigencia del convenio suscrito con el C.D.E. Mora Fútbol Sala, por lo que consideraban necesario la firma de un nuevo convenio que renovara la subvención para el año 2013, el cual es por el mismo importe y con un año de vigencia.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. Olvido Valero de la Cruz, que incide en que a pesar del buen estado de las cuentas municipales, en la situación en que está el Ayuntamiento con la deuda del Plan de Ajuste y con la situación económica de los ciudadanos, no considera correcto mantener la subvención al equipo de fútbol, ya que, aunque se dediquen al deporte, considera que es una cantidad importante y que el equipo debería buscarse otras vías de financiación y no ser siempre el Ayuntamiento el que les de el dinero, sobre todo porque se han reducido los servicios sociales con la disminución de horas en ayuda a domicilio. Es por todo lo anterior, por lo que considera que deben reducirse este tipo de ayudas.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. María Pilar López Martín, que afirma que consideran positivo la firma de convenios anuales a favor del deporte. Puntualiza que se está aprobando el convenio y que posteriormente entrará en vigor, pero que en la comisión se les dijo que ya se han pagado los meses de enero y febrero y no considera que sea adecuado que se hayan pagado cantidades anticipadamente y que debería haberse abonado con efectos retroactivos a partir de la firma del convenio.

Responde D. Álvaro Valero, que aunque ambos grupos han manifestado estar a favor del deporte, no cree que realmente lo estén. Expone que el Ayuntamiento no es el indicado para buscar sponsors a ningún equipo y le consta que el importe de la subvención es un treinta por ciento de su presupuesto y el resto lo buscan. Afirma que no se han quitado servicios sociales para dar el dinero a los deportistas de Mora, ya que incluso se ha incrementado algunos de dichos servicios sociales.

Responde a D<sup>a</sup>. María Pilar López, que se han pagado mil setecientos veinticinco euros correspondientes al mes de enero y se ha hecho por la necesidad urgente de pago del equipo. Manifiesta que si no les parece bien la ayuda que se lo digan personalmente al mencionado equipo.

Responde D<sup>a</sup>. María Pilar López, que si están a favor de la ayuda, pero insiste en que debería haberse hecho el ingreso con posterioridad a la aprobación, pero como demostración de su buena intención van a votar a favor.

Toma la palabra D. Álvaro Valero, que invita nuevamente a que se lo comuniquen al Club y que se ha pagado porque había presupuesto y tesorería para hacer el esfuerzo de pagar anticipadamente.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña, que expone que el convenio a firmar es únicamente para una temporada. Manifiesta que es verdad que no estaba firmado el convenio, pero que se podía adelantar el dinero, lo cual no era posible para otros.

Sometido el asunto a votación, por catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Izquierda Unida, el Ayuntamiento Pleno, acuerda aprobar el convenio con el C.D.E. MORA FUTBOL SAL, en los términos anteriormente expuestos.

#### **8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROMOCION DE POLITICAS SOCIALES "CHEQUE SOLIDARIO"**

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Valero Rey de Viñas, que expone que ante la actual coyuntura económica y en particular a la situación de precariedad de algunas familias morachas, se hace necesario establecer un sistema de ayudas con el fin de paliar situación de precariedad que algunas familias están sufriendo. Por esta razón, en el presupuesto 2013 se consignó una partida presupuestaria específica para dicho fin. Es por ello que se va a convocar dichas ayudas denominadas "Cheque Solidario".

Por parte de la Corporación, en colaboración con el resto de grupos municipales, se han redactado unas Bases que regulen la concesión de dichas ayudas, las cuáles se han consensuado lo máximo posible con el resto de grupos políticos en las correspondientes Comisiones Informativas.

Muestra la preocupación existente en el equipo de gobierno por la situación de algunas familias morachas en situación precaria por la actual situación económica, y destaca el carácter novedoso de la ayuda, pero que no obstante espera no tener que volver a aprobar ayudas similares, ya que eso sería indicativo del cambio de la situación actual. No obstante se aprobarán las ayudas que sean necesarias mientras perdure la situación económica actual.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. Olvido Valero de la Cruz, que manifiesta que le parece bien la preocupación del equipo de gobierno, pero que se trata de un acuerdo a nivel provincial del Partido Popular, ya que en el Ayuntamiento de Torrijos ya se han puesto en marcha ayudas similares. Asimismo expone que no se ha explicado que la ayuda es para el pago de la Tasa de suministro de Agua y del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Cree que las ayudas son positivas, pero con el nombre que se le ha denominado y estando dirigido a pagar tributos municipales, se trata de una subvención para recaudar tasas por parte del Ayuntamiento. Cree que hay otras maneras de ayudar o de aprobar otro tipo de ayudas, y que aunque está en contra de esta ayuda en concreto, su grupo colaboró en la aportación de ideas para la redacción de las bases, pero que las bases excluyen a mucha

población que tiene dificultades para el pago de estos recibos, pero que el baremo es demasiado estricto y muchos vecinos no serán capaces de alcanzar el mismo.

Afirma que va a votar en contra por ser demasiado restrictivas y por entender que se pueden aprobar otro tipo de ayudas.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. María Pilar López Martín, que afirma que su grupo va a votar a favor porque entienden que las necesidades actuales de las familias son complicadas. Expone que el importe de la ayuda irá destinado principalmente al pago del recibo del agua. Les gustaría que la cantidad que se destina fuera superior, pero entiende que se ha realizado un esfuerzo por parte del Ayuntamiento. Manifiesta que desearían no tener que aprobar estas ayudas porque eso indicaría que la situación económica sería mejor que la actual.

Toma la palabra D. Álvaro Valero que en primer lugar agradece al Grupo Municipal Socialista que entiendan lo que se pretende con dicha ayuda.

Responde a la portavoz del Grupo Izquierda Unida que no consiente que diga que no se preocupan por los morachos y si es cierto que es la primera vez que se aprobó una medida similar. Les hubiera gustado dotarla de más dinero pero no era posible. Efectivamente en el Ayuntamiento de Torrijos se ha aprobado una ayuda similar, pero que eso no significa que se haya hecho a nivel provincial.

En cuanto a la no explicación de la moción, la misma se explicó en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de noviembre de 2012 y en el mismo se decía que eran medidas compensatorias en el pago de tributos por lo que desde el inicio ya se sabía el destino de las ayudas y en dicho acuerdo el Grupo Izquierda Unida votó a favor, y que la única condición que manifestó es que no se impusieran por el equipo de gobierno y que se consensuaran, lo cual se ha hecho a través de las diversas comisiones convocadas, y que incluso se han aceptado la mayoría de las peticiones que D<sup>a</sup>. Olvido expuso en la comisión.

Explica que lo que se debate y se aprueba es que a las familias más necesitadas no le corten el agua y que ese dinero no lo va a cobrar el Ayuntamiento, sino la empresa concesionaria para que no ejecute esos cortes y que así los destinatarios podrán destinar ese dinero a la compra de bienes de primera necesidad.

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Olvido Valero, que responde que en la comisión ya dijo que eran para cobrar impuestos municipales. Afirma que creía que existían otras alternativas para destinar las ayudas pero que en las comisiones ya vio que estaban dirigidas hacia un fin y no se ha podido variar. Creía que en el pleno que se aprobó la moción se había presentado de otra forma y creía que podían variar el destino como por ejemplo para pago de calefacción, libros escolares, o alimentación, u otras ayudas para situaciones extremas, que es lo que su grupo

deseaba proponer. Efectivamente se van a beneficiar los ciudadanos de esas ayudas pero desea ver los resultados y solicita un seguimiento de las solicitudes aceptadas, ello para mejorar el sistema de cara a futuras ayudas. Critica únicamente que solo se destinen al pago de impuestos municipales.

Toma la palabra D. Álvaro Valero que procede a leer la intervención de D<sup>a</sup>. Olvido Valero en el Pleno de 16 de noviembre.

Para finalizar el debate toma la palabra el Alcalde-Presidente, que en primer lugar agradece al Grupo Municipal Socialista que vote a favor porque se trata de un tema que preocupa a todos. Expone que el objetivo de esta convocatoria es ayudar a los más necesitados y afirma desear que en futuros años no fuera necesario aprobar algo similar. Las bases no han sido impuestas, sino que han sido consensuadas y asumidas por la mayoría, y que incluso se han asumido la mayoría de las propuestas de la portavoz del Grupo Izquierda Unida, ello a pesar de representar una minoría de los miembros de las comisiones.

Afirma que la ayuda estará bien destinada si con ella consiguen que muchas familias no le corten el agua y que D<sup>a</sup>. Olvido Valero debería votar a favor porque la ayuda es positiva y es para la gente del pueblo de Mora.

Sometido el asunto a votación, por catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista y voto en contra del Grupo Izquierda Unida, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar las "Bases de la convocatoria de promoción de políticas sociales en el Ayuntamiento de Mora, cheque solidario".

## **9.- SOLICITUD DE COLABORACIÓN DE LA CORONACIÓN CANÓNICA VIRGEN DE LA ANTIGUA, ACUERDOS PROCEDENTES**

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Valero Rey de Viñas, que procede a explicar que para poder entender el porqué de la colaboración municipal en la coronación de la virgen de la Antigua y de la devoción de los ciudadanos de Mora hacia ella, es necesario conocer la historia del municipio, por lo que procede a relatar hechos históricos que desde su punto de vista resultan cruciales en el devenir de nuestro pueblo y nuestra Virgen, por lo que procede a leer su exposición la cual se transcribe a continuación:

*"En el año 1521, el ejército carlista incendió la iglesia de Mora, hecho que provocó el fallecimiento de todas las personas que en ella se refugiaron, así como la total destrucción de la misma, de sus retablos, de sus imágenes, etc. Solo se salvó la imagen de la Virgen María.*

*En una posterior restauración de la Iglesia se volvieron a colocar todas las imágenes, lógicamente todas nuevas, excepto la de la Virgen María, que era la que sucumbió en el incendio.*

Terminada la restauración, los morachos acudieron masivamente a comprobar la misma, y al ver la imagen de la Virgen María exclamaban "esta es la Antigua", título este, el de La Antigua, que rápidamente se propagó por la población, motivo por el cual, la autoridades civiles realizaron las pertinentes gestiones para que tanto las autoridades Eclesiásticas como el Rey, autorizasen esta advocación para que desde ese momento pasase a llamarse "Virgen de la Antigua".

Fue a principios del S. XVII cuando 36 pastores de la localidad crearon la Hermandad de la Virgen y aprobaron los estatutos fundacionales, reuniéndose en la actual ermita, entonces de San Cristóbal.

Ya en la Guerra de la Independencia, los franceses destruyeron la ermita y quemaron la imagen de la Virgen de la Antigua que en ella se encontraba, salvándose del fuego solo la cara de la Virgen, que al hacer la nueva imagen, la que conocemos actualmente, se preparó una hornacina en la peana de esta, para guardar esta reliquia, que había sobrevivido a dos incendios.

Quizás por estos motivos, por lo que esta imagen representa en nuestra historia, no se puede entender y comprender la historia y el devenir de los morachos, sin una referencia explícita y primordial a la sierra de la Antigua y a la imagen de nuestra SEÑORA.

Ella, la santísima virgen, ha sido la señora de esta tierra de olivos y de sus gentes desde hace siglos, en las vicisitudes que nuestro pueblo ha sufrido a lo largo de su historia, y ha estado a nuestro lado en los malos y buenos momentos, también en las luchas y afanes de nuestros padres y antepasados.

ELLA, LA VIRGEN DE LA ANTIGUA, ha sido referencia y la fuente de esperanza que nos animaba a emprender muchos de nuestros esfuerzos, afanes y empresas, que han contribuido al engrandecimiento de nuestro pueblo. Al tiempo que nos ha servido, de consuelo y alivio, en nuestros cansancios y desalientos.

Desde su ermita en el cerro que lleva su nombre, cual vigía atenta, ha visto nuestras sendas, vigilado nuestros caminos, para guiarnos en nuestras vidas. Su mirada, siempre amorosa, nos ha abarcado a todos. Y cuando los morachos subimos a su cerro a celebrar su día, nos acoge en su casa con el amor de una madre, dándonos su cariño y abrazo maternal a todo el que a ella se acerca.

HOY la Virgen sigue siendo apoyo para todos los morachos, para la vida cotidiana y para las historias que acontecen. Por eso nuestro apoyo, para que esa presencia siga siendo aliento hoy y también mañana para las generaciones venideras.

Por todos estos motivos, este equipo de gobierno queremos quere proponer a todos los grupos políticos representados en este Pleno, que al igual que los hermanos de la Virgen de la Antigua no miran y se olvidan de los signos políticos, hagamos todos lo mismo y juntos, aprobemos la "Adhesión de nuestro Ayuntamiento para que nuestra Virgen de la Antigua sea proclamada REINA. Que aunque siempre lo ha sido en nuestros corazones, ahora queremos que oficialmente lo sea de nuestro pueblo y villa, y que sea también, reconocida en todo el mundo.

*Por estos motivos, este equipo de gobierno quiere proponer al pleno y a los concejales que lo forman, sumarnos en representación de los vecinos de nuestro pueblo y apoyar esta iniciativa, secundando y Adhiriéndonos como tal a la Coronación Canónica de la imagen de Ntra. Sra. la Virgen de la Antigua, el próximo día 31 de mayo de 2013.*

*Así como la colaboración de este ayuntamiento con la Hermandad de la misma en los términos y las competencias que tiene delegadas este Equipo de Gobierno.*

Finalizada su exposición, solicita de todos los grupos municipales su apoyo a la adhesión del Ayuntamiento para la coronación, invitando a todos los miembros del Ayuntamiento Pleno a sumarse y aprobar la adhesión y así colaborar con la Hermandad en los términos y con las competencias que tiene atribuidas el equipo de gobierno.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. Olvido Valero de la Cruz, que expone que efectivamente Mora es un municipio con muchas sensibilidades religiosas. Expone que el punto del orden del día, no se ha visto en la comisión y en el texto de la solicitud de la hermandad en el que solicita ayuda no puede dar pie a un punto del orden del día. Entiende que se entiende que hacer mediante una invitación. Votará en contra por considerar que no debe incluirse en una sesión plenaria, no por el fondo del asunto sino por la forma en que se ha planteado. Solicita respeto para todas las opciones religiosas.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista que en primer lugar pide a los devotos y creyentes de la Virgen de la Antigua que no se ofendan por sus palabras, pero entienden que según la Constitución Española, España es un país laico con cabida a todo tipo de religiones. Manifiesta su armonía con la Virgen de la Antigua y con los actos que se celebren, al igual que con el resto de actos de otras confesiones religiosas. Entienden que la solicitud tiene más carácter de invitación que de propuesta de Pleno y no entienden que se traiga al pleno ya que este órgano debería ser neutral con cualquier tipo de religión de la localidad. Por todo ello se van a abstener.

Toma la palabra D. Álvaro Valero, que afirma que el Grupo Socialista e Izquierda Unida, están pidiendo un respeto que ellos no profesan. No cree que hayan entendido la intención de llevar a Pleno esta solicitud, ya que su Grupo entiende, que la Virgen de la Antigua es algo más que una religión ya que es parte de la historia de Mora. Explica que de los más de 2000 hermanos que forman la Hermandad, los hay de todas las condiciones políticas. Lo que se ha traído a Pleno no es una declaración política ni religiosa, sino que la hermandad ha pedido ayuda al Ayuntamiento y al Alcalde como máximo responsable del mismo, pero que la colaboración que solicitan es a todos. Por ello se trae a Pleno, con la única intención de manifestar formalmente el apoyo a la coronación canónica de su imagen, sin pretender herir sensibilidades religiosas.

Toma la palabra D<sup>a</sup>. María Pilar López, que pregunta si únicamente se pide apoyo institucional para la coronación, ya que entiende que la formulación de la solicitud es ambigua.

Responde D. Álvaro Valero que lo que se pedía era apoyo del Ayuntamiento y que simplemente se pide la adhesión, motivo por el que no era necesario que fuera a comisión. Expone que no se aprueba la colaboración material, sino únicamente el apoyo institucional a la coronación canónica de la imagen.

Para finalizar el debate toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña, que manifiesta su sorpresa dado que creía que se iba a aprobar el punto por unanimidad, porque consideraba que la Virgen de la Antigua estaba por encima de los ideales políticos, pero que ve que a los representantes de ambos grupos, que no a los votantes, les da igual la Virgen de la Antigua, y afirma no creer que puedan entenderlo sus votantes, ya que han afirmado que la Virgen de la Antigua es igual que cualquier otra religión.

Sometido el asunto a votación, por diez votos a favor del Grupo Municipal Popular, un voto en contra del Grupo Izquierda Unida y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Socialista, el Ayuntamiento Pleno, acuerda su adhesión a la coronación canónica de la Virgen de la Antigua.

#### **10.- MOCION DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA EN RELACION CON EL ANTEPROYECTO DE "LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL"**

Toma la palabra la portavoz del Grupo Izquierda Unida, que procede a leer la moción presentada:

#### **AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE MORA (TOLEDO)**

D<sup>a</sup>. OLVIDO VALERO DE LA CRUZ, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Mora (Toledo), al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente:

#### **ANTECEDENTES Y MOTIVOS**

*El Consejo de Ministros del pasado 15 de febrero recibió un Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de "Ley para la racionalización y la sostenibilidad de la Administración Local". Tal informe proviene de un nivel de Estado, como es el gobierno central, para modificar radicalmente otro nivel diferente, el local, sin contar con este ni con la administración autonómica, que tiene en muchos casos las competencias en exclusiva en materia de régimen local. En dicho informe se establecen las líneas principales de lo que supone la demolición del modelo de gestión pública que se inicia*

*en España con los Ayuntamientos democráticos desde 1979, y que, grosso modo, ha supuesto un avance en el desarrollo del país desde el impulso dado en el ámbito municipal. En lugar de ello, se procede a un desmantelamiento controlado de la experiencia democrática local en la línea tradicional del modelo centralizador y de pulsión autoritaria del actual gobierno.*

*La denominada reforma de la administración local no es una reforma: es una demolición. Desprecia el principio rector que ha movido con mayor o menor ambición la normativa de desarrollo de los Ayuntamientos: el de la administración más cercana. Los municipios españoles en 1979 fueron la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.*

*La famosa y trágica, por sus consecuencias, reforma del artículo 135 de la Constitución Española en septiembre de 2011, acordada por el PSOE y el PP, recoge el principio de estabilidad presupuestaria como principio rector de todas las administraciones públicas, y a esta obsesión se somete ahora a la administración local a través de esta reforma, sin contemplar las consecuencias sociales en forma de pobreza y deterioro de servicios que esa rigidez provoca en la sociedad, principalmente en las capas populares.*

*En el informe se defiende que se clarifican por primera vez las competencias municipales por ley, cuando en realidad ya la segunda generación de Estatutos de las Comunidades Autónomas, cuyos ejemplos más palmarios los representan los Estatutos de Cataluña y Andalucía reformados, han definido las competencias propias de los municipios, en una suerte de segunda descentralización con un sentido profundamente municipalista.*

*Habla el informe de que elimina duplicidades y competencias impropias, para ajustar la Administración Local a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consagrados por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que desarrolla el citado artículo 135 de la CE. Sin embargo, no se eliminan duplicidades - pues existen las competencias compartidas y se mantiene la posibilidad de que los municipios saneados afronten cualquier servicio-, sino que en todo caso se eliminan competencias propias de los municipios, en aspectos socialmente tan relevantes como educación, salud o servicios sociales, para pasarlas a las Comunidades Autónomas sin su correspondiente financiación, pues asocia el gobierno el ahorro de 3.282 millones de euros a la eliminación de dichas duplicidades. Hablan de duplicidades cuando quieren decir desmantelamiento de servicios. Hablan de clarificación de competencias cuando quieren decir reducción a la mínima expresión de la administración local.*

*La reforma lleva al tutelaje de una administración sobre otra. Ignora las competencias autonómicas sobre régimen local y desprecia a los Ayuntamientos como parte del Estado en pie de igualdad con las demás administraciones. La intervención sobre la obsesión de la sostenibilidad financiera recorre todos los aspectos normativos de dicha reforma. Habla de racionalizar la estructura organizativa cuando quiere decir privatizar servicios y entes instrumentales, y reconoce como uno de los objetivos el favorecer la iniciativa económica privada, evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.*

Aquí reside la clave de bóveda de la reforma: debilitamiento de la democracia local a través de la reducción de sus competencias, anteposición de los principios financieros neoliberales sobre cualesquiera otra consideración en la gestión municipal, intervención y fortalecimiento de una entidad decimonónica, asociada al clientelismo y la falta de transparencia y control democrático, como son las Diputaciones Provinciales, y privatización de los servicios públicos por esta en los municipios que pierdan la titularidad de sus competencias. Llamen profesionalidad y transparencia a la eliminación de la política en el ámbito local.

Hablan de limitación de remuneraciones al 82% de los cargos públicos locales cuando esa ausencia de remuneración ya existe en esos porcentajes entre los 68.285 concejales y concejalas de los 8.116 municipios españoles e incluso, en muchos ayuntamientos subirán el sueldo a sus alcaldes y habrá más liberados.

La reforma refleja, finalmente, los prejuicios neoliberales, carentes de conexión con la realidad de los Ayuntamientos, de que sobra Estado y municipios o están muy endeudados -El porcentaje de deuda local con relación con la deuda de las administraciones públicas, antes de estudiar el impacto de los planes de ajuste, es del 4,5%, y de este porcentaje, el 40% lo suman 10 ciudades de más de 250.000 habitantes, excepto Ceuta, empezando por Madrid, con el 22,5% de la misma-.

Ningún dato avala el cumplimiento del supuesto ahorro neto de 7.129 millones de euros entre los años 2013 a 2015, a no ser con el coste en recortes en forma de competencias, recursos, eliminación de servicios y destrucción de empleo público municipal.

En definitiva, la reforma de la administración local supone el mayor ataque a los ayuntamientos democráticos en la corta experiencia histórica de los mismos; es una vuelta a la centralización y al papel tradicional de aquellos como meros ejecutores de las políticas del gobierno central. El Consejo de Ministros, con esa iniciativa, pretende convertir en una excepcionalidad histórica la experiencia democrática de los ayuntamientos españoles iniciada en 1979.

Esta reforma elimina el poder de lo más cercano, aleja a la ciudadanía de la gestión de lo público, y fortalece la deriva autoritaria, el alejamiento de la política de una población que exige más participación, más democracia y más transparencia. El gobierno responde con más tutelaje, menos democracia y menos participación en los asuntos públicos.

En este sentido, el borrador de la reforma que se pretende está impregnado de los principios del reformado artículo 135 de la Constitución Española así como de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, que condiciona todas las actuaciones relacionadas con las competencias, servicios y atención a la ciudadanía que los Ayuntamientos vienen prestando, desde la pretendida intención de eliminar competencias impropias.

Desde su constitución en 1979, los Ayuntamientos democráticos han ido desarrollando sus actuaciones en el servicio de la comunidad a la que gobiernan en dirección a una permanente aunque desigual descentralización, asumiendo competencias en aras a la mejora de la vida de la ciudadanía a la que sirven y gobiernan.

Esta reforma pretende el desmantelamiento de la referencia más cercana a la ciudadanía, el primer nivel de acceso a la representación popular, y lo sustituye por la eliminación de competencias y servicios consolidados, así como por una ausencia de financiación que aboque a la privatización de los que queden. En resumen, provoca:

- 
1. Vaciamiento y disminución de competencias de Ayuntamientos.
  2. Reforzamiento de administraciones de elección indirecta como las Diputaciones.
  3. Intervención de Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes y pérdida de competencias entre los menores de 20.000 habitantes en favor de las Diputaciones.
  4. Dos tipos de Entidades Locales Autónomas.
  5. Recentralización del funcionariado de la administración local con habilitación de carácter estatal.
  6. Apuesta por la privatización de los servicios públicos y desmantelamiento de la administración local.
  7. Supresión, entre otras, de las competencias en servicios sociales, educación o promoción del medio ambiente.
  8. Supresión del principio de autoorganización municipal y autonomía local.
  9. Supresión de la capacidad de los Ayuntamientos para la dinamización de la economía local.
  10. Introducción de indicadores de calidad puramente financieros, sin contemplar criterios de atención a la ciudadanía de carácter social o de derechos humanos básicos.

Por todo lo cual, este grupo municipal eleva al Ayuntamiento Pleno los siguientes

#### ACUERDOS

- 1.- Mostrar su rechazo al texto del Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la administración local.
- 2.- Exigir la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria de la FEMP para tratar este asunto y sobre el presente y futuro del municipalismo.
- 3.- Elevar al Gobierno Central la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales deberá contar con la participación de las mismas, tanto directamente como a través de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.
4. Comunica igualmente al gobierno Central la necesidad de que se retira la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales para debatir este Anteproyecto de Ley y promover una Ley de Financiación Local que resuelva el fortalecimiento de las competencias locales y su financiación.
- 5.- Adherirse a las acciones legales que se interpongan para intentar parar esta reforma incluido en su caso el recurso de inconstitucionalidad.
- 6.- Adherirse a cuantas plataformas se pongan en marcha en defensa de un municipalismo democrático y cercano a los intereses de la ciudadanía.

De estos acuerdos se dará traslado al Presidente de Gobierno y a todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.

En Mora, a 16 de marzo de 2013. Fdo. Olvido Valero de la Cruz"

A continuación expone que lo que se pretende con la moción es una defensa de la democracia y una campaña ciudadana para que a los municipios de menos de 20.000 habitantes no se les quiten las competencias.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Valero Rey de Viñas que pregunta, a D<sup>a</sup>. Olvido Valero, que si es consciente de que únicamente se ha aprobado un anteproyecto de Ley. Asimismo le solicita la retirada de la moción, porque formalmente no se puede solicitar la retirada de un anteproyecto de ley.

Manifiesta no estar de acuerdo con alguna de sus consideraciones, ello al no considerarlas ciertas. Del texto del anteproyecto no se deduce la supresión de servicios públicos, ni tampoco cree que sea un peligro para la democracia, ya que se aprobará por el Congreso de los Diputados y el Senado, y se debatirá donde se redactan y se firman las leyes. Tampoco comparte las consecuencias afirmadas de pobreza o deterioro de los servicios por los supuestos recortes.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista que la cede a D. José Manuel Villarrubia de la Rosa, que entiende que la magnitud de la reforma trasciende con mucho a la tramitación de una ley ordinaria, y que sería necesario el consenso previo de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y los grupos parlamentarios de las Cortes Generales, reafirmando la autonomía local, la democracia y la cohesión social, lo que ha permitido vertebrar el territorio y el mantenimiento de los servicios básicos y la descentralización y la proximidad a los ciudadanos. Es por ello que van a apoyar la moción al considerar que para la formulación de la ley deben participar todos los entes afectados y porque sería necesario el más amplio de los consensos. Asimismo finaliza exponiendo que el Gobierno de la nación debería buscar la cohesión y no reformarlo unilateralmente.

Toma la palabra D. Álvaro Valero, que expone que debe existir cohesión y que deben eliminarse las duplicidades administrativas, y que por tanto es necesario una reforma de la Administración Local para racionalizar su funcionamiento para ofrecer unos servicios más eficientes a los ciudadanos. Necesario eliminar el exceso de burocracia y definir mejor un marco de competencias. No debe crearse una alarma social donde no lo hay y que el dialogo debe llevarse a cabo a través de los representantes en la FEMP y en las Cortes, no en el Ayuntamiento. Solicita la retirada de la moción.

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Olvido Valero, que afirma que no va a retirar la moción y que aunque solo se trata de un anteproyecto el mismo se puede convertir en Real Decreto.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña, que afirma que todos son defensores de la democracia y que para eso están las instituciones nacionales, por lo que pide respeto para los órganos que democráticamente se han constituido. Pide que sean los

representantes los que decidan el contenido porque han sido elegidos democráticamente por el pueblo.

Sometida la moción a votación, con diez votos en contra del Grupo Municipal Popular y cinco a favor del Grupo Municipal Socialista e Izquierda Unida, el Ayuntamiento Pleno rechaza la moción presentada.

### **11- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGACIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.**

Por parte del Grupo Izquierda Unida, se solicita la lectura de las siguientes resoluciones de la Alcaldía-Presidencia:

Resolución número 2012000956, de 26 de diciembre de 2012, "Contratación personal temporal para obras, servicios municipales, actividades culturales, limpieza de edificios y sustitución vacaciones personal fijo."

Resolución número 2013000094, de 9 de febrero de 2013, "Aprobando el pago gastos degustación mojete LVI Fiesta del Olivo".

Resolución número 2013000129, de 28 de febrero de 2013, "Contratación personal eventual para refuerzo tareas de limpieza edificios municipales, auxiliar biblioteca, auxiliar de hogar y prorrogas servicios municipales".

### **12- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por parte de la Portavoz del Grupos Izquierda Unida, se exponen los siguientes ruegos:

1º. Una vez leídos los decretos en los que se observa la contratación de 45 trabajadores y la prórroga para otros siete más, los cuáles algunos se han concertado para sustituir vacaciones, pero otros con una duración de seis y nueve meses, ruega que se solucione el tema de la Bolsa de trabajo y la participación de todos los grupos en la elaboración de las normas que la rigen y diligencia municipal en la contratación.

2º. Ruega que se les informe de las actividades que se hacen en el Ayuntamiento, ya que no la reciben. Solicita que se les informe previamente de los actos en los que van a participar ya que no se hace y acuden a ellos sin saber para qué son o que hacer, como ha ocurrido en la Gala del Deporte.

Toma la palabra el miembro del Grupo Municipal Socialista, D. José Manuel Villarrubia de la Rosa, que formula un ruego el cuál se procede a entregarse por escrito a la Secretaría para que conste en acta, el cual se reproduce a continuación:

"Sr. Alcalde:

Hace breves fechas pude comprobar por mi mismo como en su blog personal en Internet mantiene activa y puede visualizarse con facilidad una entrevista que data de mayo de 2011, en la que usted afirma saber que el anterior alcalde de Los Yébenes me había denunciado por una presunta apropiación indebida.

Esa afirmación es completamente falsa, ya que nunca nadie ha presentado contra mí una denuncia de tal envergadura, le recuerdo, que la apropiación indebida está tipificada en nuestro código penal como un delito, y los delitos señor alcalde son cosas de delincuentes, denuncia esta, vuelvo a repetirle, que jamás se ha producido contra mí, en esos términos penales.

Señor alcalde, una difamación de tal carácter solo puede hacerse por dos motivos:

- 1.- Usted hablo sin conocimiento de causa.
- 2.- Usted sabía lo que decía, y lo dijo aun a sabiendas de que era falso y producía un daño grave para mi imagen.
- 3.- Cualquiera de los dos motivos anteriores se corresponde con una grave irresponsabilidad.

Es por esto que solicito la retirada inmediata de su blog de semejante afirmación, de lo contrario me veré en la obligación de tener que emprender acciones legales encaminadas a la corrección de esta falta, hecho este créame que me produciría gran tristeza.

En adelante me pongo a su disposición, por si usted o alguien de su entorno está interesado en tener un mayor conocimiento de las causas o motivos que han producido este escarceo judicial con el Ayuntamiento de los Yébenes, de la misma manera que pondré a sus disposición, si así lo desea, toda la documentación de la que se dispone en el expediente, para que así, si alguna vez tuviera que volver a hablar de este tema lo haga con mayor conocimiento.

Sin otro particular, me despido confiando en que de inmediato satisfará la petición que ha dado lugar a este escrito."

Solicita lo anterior por los posibles daños personales que ha podido sufrir.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo peña, que contesta al ruego de D. José Manuel Villarrubia, que en las sesiones del Ayuntamiento Pleno siempre ha dicho que le gustaría que esas acusaciones entre miembros del Partido Socialista, fueran falsas, y que le dolía ver la acusación en las revistas que se tiraban por Los Yébenes en donde aparecía esa acusación formulada por el entonces Alcalde de Los Yébenes y que era un problema entre miembros de un mismo partido, y que asimismo le gustaría que denuncie al ex Alcalde de Los Yébenes, porque no tenía nada que ver, ya que es al que tenía que denunciar y le pide que lo denuncie porque puso su cara y su nombre en una revista municipal.

Interrumpe D. José Manuel Villarrubia, que expone que esos problemas ya los resolverá, pero que lo que le ruega es que retire esa afirmación de su blog de internet que afirma que es falsa. Le pide que la retire porque nadie le ha denunciado por ese motivo y que por encima del daño político están las personas. Espera que el Alcalde sea responsable y no le solicita que pida perdón, solamente que retire la afirmación por estimarla difamatoria.

Responde D. Emilio Bravo, que vuelve a incumplir el respeto de los turnos. Manifiesta que él no le ha denunciado, sino que el Alcalde de los Yébenes fue el que tiro papeles por ese municipio en el que decía que él había hecho algo que ahora parece ser que no se ha hecho.

Vuelve a interrumpir D. José Manuel Villarrubia que reitera su petición.

Responde D. Emilio Bravo, que le pide que respete las intervenciones. Afirma que si le ha hecho daño en algo, pide perdón por ello, porque él no le ha denunciado. Reafirma que fue entre miembros del mismo partido, y que si en algo puede beneficiarle en algo para que denuncie a su compañero el ex Alcalde de Los Yébenes, lo hará pero que el que le acuso de algo fue dicho compañero y no él, por lo que si alguien difamó fue dicho ex Alcalde. Si le puede ayudar retirando algo de su blog que dice que le perjudica, lo va a hacer, pero el que dijo que alguien se había apropiado de algo no fue él.

Interrumpe nuevamente D. José Manuel Villarrubia que se reitera en su petición porque solo ha hablado de una difamación. Le pide respeto y le acusa de haberle difamado públicamente durante dos años.

Después de varias reiteraciones en las manifestaciones anteriores, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular que ruega que se tenga el respeto al Alcalde del pueblo de Mora que hay que tenerle y que no se deben cortar las intervenciones del mismo, y que los que piden respeto son los que no lo tienen ya que D. Emilio Bravo es el Presidente del Ayuntamiento Pleno y que se debe respetar sus intervenciones sin interrumpir.

Responde a D<sup>a</sup>. Olvido Valero que en relación a su ruego le solicita disculpas por ello, porque manifiesta que ha sido un error y que se deberá corregir.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día y lugar al principio indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que Yo como Secretario, Doy Fe.

VºBº  
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. Emilio Bravo Peña

EL SECRETARIO GENERAL, Acctal.

Fdo. Enrique Lucas Ortega